

LEY DE 14 DE MARZO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-Declárase de interés y prioridad nacional en el ámbito de la política de la Seguridad Ciudadana la formulación del proyecto, el financiamiento y la construcción del Edificio del Comando Departamental de la Policía de Oruro.

ARTICULO 2°.-Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno y del Ministerio de Hacienda, realizar gestiones necesarias y urgentes para la captación del financiamiento necesario de organismos internacionales y la asignación de la partida presupuestaria en la fase de preinversión, como la contraparte nacional de la fase de inversión.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Mario Cossío Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Luis Carlos Jemio Mollinedo.